



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

PROPUESTA TÉCNICA

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 1.

(PROPUESTA TÉCNICA)

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN LA
LICITACIÓN**

(ART. 35 2° PÁRRAFO DE LOPSRM y ART. 39 PÁRRAFO 3° DEL RLOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 1-A

(PROPUESTA TÉCNICA)

DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NUNGUÑO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

(ART. 31 FRACC. XIV LOPSRM) (ART. 61 FRACC. IX INCISO A) RLOPSRM)



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 2.

(PROPUESTA TÉCNICA)

**DOMICILIO Y ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

(ART. 31 FRACC. XIII DE LA LOPSRM)

(ART. 61 FRACC. VI RLOPSRM)



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 3.

(PROPUESTA TÉCNICA)

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

(ART. 31 FRACC. XVI DE LA LOPSRM)

(ART. 44 FRACC. VI DEL RLOPSRM)



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 4.

(PROPUESTA TÉCNICA)

BASES DE LICITACIÓN.
(ART. 31 DE LA LOPSRM)



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

BASES DE LICITACIÓN
(ART. 31 DE LA LOPSRM)

Que el H. Ayuntamiento de COLÓN, Querétaro emite, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 30 fracción I la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y a las que se sujetarán los licitantes para el concurso bajo la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES **IO-822005988-E10-2016** para la adjudicación del contrato de la obra: : **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO.”**.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

En estas bases y sus anexos, se entenderá por:

“EL MUNICIPIO” a la Secretaría de Obras Públicas.

“LICITANTE” indistintamente a personas físicas o morales capacitadas jurídicamente para contratar la construcción de obra pública, estando estas últimas constituidas en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes de México, además de haber cumplido con su registro en el Padrón de Contratistas de su estado (para ambos casos).

“LOPSRM” a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

“RLOPSRM” al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

REFERENCIAS:

- 1) Origen de los fondos para ejecutar la obra: **PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2016.**
- 2) De conformidad con lo establecido en el Artículo 44, Fracción IV de la LOPSRM, la programación de los eventos relativos a este concurso (Visita al sitio de los trabajos, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de proposiciones y Acto de fallo) se hacen del conocimiento a los licitantes tanto en la convocatoria, como en las presentes bases siendo éstos los siguientes:

Visita el Sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de propuestas	Acto de fallo	Firma del Contrato	Plazo y Periodo de Ejecución
10/10/2016 09:00 Horas	10/10/2016 11:00 Horas	17/10/2016 09:00 Horas	20/10/2016 09:00 Horas	20/10/2016 11:00 Horas	
Presidencia Municipal de Colón, Qro., en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Sonora # 2, c.p. 76270, Colón, Qro.	Presidencia Municipal de Colón, Qro., en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Sonora # 2, c.p. 76270, Colón, Qro.	Presidencia Municipal de Colón, Qro., en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Sonora # 2, c.p. 76270, Colón, Qro.	Presidencia Municipal de Colón, Qro., en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Sonora # 2, c.p. 76270, Colón, Qro.	Presidencia Municipal de Colón, Qro., en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Sonora # 2, c.p. 76270, Colón, Qro.	Del 21 de Octubre de 2016 al 19 de Diciembre de 2016.

- 3) La obra se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de licitación conforme a lo establecido en la LOPSRM (Federal Vigente), reglamentos, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública, así como: **al proyecto, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones complementarias y particulares proporcionadas por “EL MUNICIPIO”, el programa semanal de obra y de utilización de equipo, programa semanal de erogaciones, las cantidades de obra ejecutada y los precios unitarios aplicados en la valorización de propuestas (ART. 31 FRACC. XVII Y XXVIII DE LA LOPSRM)**

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

CONSIDERACIONES:

Al integrar la proposición el "LICITANTE" debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Aquellas propuestas que no sean presentadas con puntualidad en la "hora y fecha" indicada no serán aceptadas. Por lo que se recomienda a los participantes presentarse con 15 minutos de anticipación.
- b) Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y que afecten la solvencia de las propuestas, una vez realizada la Evaluación detallada de éstas
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas.
- d) **PROPOSICIÓN CONJUNTA:** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública (**ART. 36 LOPSRM**).

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación **(ART. 47 FRACC. I-V RLOPSRM)**.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos siguientes:

1) La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LOPSRM **(DOCUMENTO 1-A PROPUESTA TÉCNICA)**;

2) En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM **(DOCUMENTO 1-A PROPUESTA TÉCNICA)**;

3) La declaración de integridad, a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley **(DOCUMENTO 10 PROPUESTA TÉCNICA)**;

4) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el primer párrafo del artículo 36 del RLOPSRM **(DOCUMENTO 2 PROPUESTA TÉCNICA)**;

5) Los Documentos 7 y 9 de la Propuesta Técnica y

6) Entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición **(ART. 61 FRACC. IX-X RLOPSRM)**.

e) Que el idioma en el que deberá presentar su propuesta es el español **(ART. 31 FRACC. II LOPSRM)**.

f) Que la moneda en la que deberá presentar su propuesta es el peso mexicano (Moneda Nacional). **(ART. 31 FRACC. VI DE LA LOPSRM)**

g) Que leyó detalladamente y en su totalidad el contenido de las presentes bases de licitación y documentación que lo acompañan a fin de presentar su propuesta de acuerdo a lo solicitado.

h) Que leyó en forma particular el modelo de contrato de obra a fin de presentar su propuesta de acuerdo a lo ahí establecido.

i) Que el contrato de obra se celebrará por motivo de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO. EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO** a precios unitarios y tiempo determinado.

j) Que consideró las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra y que su desconocimiento, en ningún caso servirá como justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

k) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la LOPSRM (Federal Vigente), el proyecto, las especificaciones generales, complementarias y particulares que "EL MUNICIPIO" tiene en vigor; el Programa de Erogaciones, los Precios Unitarios propuestos en el catálogo de conceptos y cantidades de obra contratada. **(ART. 31 FRACC. XXVIII DE LA LOPSRM)**

l) Que deberá tener en la obra permanentemente un profesional técnico que sea su representante, el cual, a su vez, deberá tener suficiente experiencia en obras de la índole de la que llevará a cabo así como conocimiento de todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra. Dicho personal deberá tener firma fiel para la elaboración de la bitácora electrónica.

m) **Subcontratación.** No se aceptarán proposiciones en las que partes de los trabajos sean subcontratadas.

n) **EI CONCURSANTE deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra lo siguiente:**



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- Las construcciones provisionales de:
 - Letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos.
 - Bodega de materiales de obra.
 - Oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.
- **Brigada de Topografía:** El costo correspondiente a los servicios de una brigada de topografía Encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo y la limpieza de la obra tanto en su proceso de construcción, como para su entrega de cada uno de los conceptos contratados a la dependencia.
- **Laboratorio de control de calidad:** El nombramiento de este laboratorio deberá ser autorizado por la Secretaria de Obras Públicas. El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar. Así mismo se realizaran las pruebas de laboratorio donde lo indique la residencia de obras.
- **Contratación de Servicios Provisionales.** Además, deberá considerar el costo por contratación provisional de:
 - Toma de corriente eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad y el gasto que por consumo se genere. Cuando ello lo requiera.
 - El costo por la contratación provisional de toma de agua ante la Comisión Estatal de Aguas y el gasto que por consumo se genere
 - El costo por los servicios de: veladores y personal de control en general que garanticen la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, personal técnico y administrativo que participe en la ejecución de la obra.
 - El costo por letreros de seguridad adicionales a los previstos en el catálogo de conceptos y equipo de seguridad requerido por su diferente personal
- o) La clasificación de materiales y la disposición de los estratos, así como otras características los ha proporcionado "EL MUNICIPIO" al indicar los volúmenes de obra, quedando bajo la responsabilidad del "LICITANTE" juzgar de todas las circunstancias dichas para la elaboración de su propuesta, de manera que si cualquiera de ellos resultara diferentes en la realidad la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- p) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna del Contratista en relación a los precios unitarios respectivos.
- q) Es requisito para participar en la licitación que el contratista esté dado de alta en CompraNet.
- r) Que presenta análisis, de manera consciente y con responsabilidad, de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo de conceptos estableciendo por separado los Costos Directos, Costos Indirectos, financiamiento y la utilidad. Que dichos precios incluyen el desglose de las aportaciones que eroga el contratista al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), así como el SAR (**estos dos porcentajes deben incluirse en la integración del salario real**);

Asimismo, que en el análisis considera también los Cargos Adicionales (5 al millar); (ART. 45, APARTADO A, FRACC. I DEL RLOPSRM; ART. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS)
- s) Que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra, en la fecha de la proposición y que son los que se anexan en la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la obra.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

- t) **Visita al sitio de los trabajos.** “EL MUNICIPIO” mostrará una sola vez a las empresas invitadas (en visita de obra programada e indicada en la convocatoria o invitación de concurso de obra), las ubicaciones y demás datos adicionales de campo que consideren necesarios los interesados para la elaboración de la propuesta.

La visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad en la ejecución; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso “EL MUNICIPIO”, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de licitación. Una vez realizada la visita al sitio de la obra, las empresas recibirán por parte de “EL MUNICIPIO” constancia de haber efectuado la visita de obra, dicha constancia será parte de los documentos de concurso.

Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a los interesados, siempre que lo soliciten mediante oficio dirigido al Encargado de la Secretaría de Obras Públicas con una anticipación de por lo menos 72 horas a la conclusión del periodo de consulta a la convocatoria de la licitación, dicho plazo podrá ser hasta de 24 horas, sujeto a la autorización de “EL MUNICIPIO”, aunque en ambos casos no será obligatorio para “EL MUNICIPIO” designar a un técnico que guíe la visita **(ART. 38 RLOPSRM)**.

- u) **Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la fecha y hora programada e indicada en la convocatoria o invitación del concurso de obra), haciendo llegar sus cuestionamientos por escrito a “EL MUNICIPIO”, previo o durante el Acto de la Junta de Aclaraciones y a partir de la fecha de recepción de la presente Licitación. En caso necesario, podrán llevarse a cabo en fecha posterior otras Juntas de Aclaraciones, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera o subsecuentes juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales **(ART. 39 y 40 RLOPSRM)**. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La asistencia a la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas es optativa para los licitantes **(ART. 39 DEL RLOPSRM)**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante **(ART. 35 DE LA LOPSRM)**. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito mencionado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública. El escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento **(ART. 39 DEL RLOPSRM)**.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

Si el escrito señalado anteriormente, no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LOPSRM (**ART. 39 DEL RLOPSRM**).

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquéllas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante (**ART. 39 DEL RLOPSRM**).

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta (**ART. 35 LOPSRM**).

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío (**ART. 39 RLOPSRM**).

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones (**ART. 40 RLOPSRM**).

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición (**ART. 34 LOPSRM**).

Concluida la Junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. La falta de firma de algún Licitante, no invalidará su contenido y efectos.

La falta de firma de algún Licitante, no invalidará su contenido y efectos. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas (**ART. 40 RLOPSRM**).

- v) Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos solicitados, debiendo anexar, cuadrillas, salarios, costos horarios y básicos, según se requiera.
- w) El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del art. 78 de la LOPSRM. (**ART. 31 FRACC. XXVI DE LA LOPSRM**)
- x) En caso de inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84 de la LOPSRM, podrá por medio de esta dirección electrónica presentarla www.funcionpublica.gob.mx. (**ART. 31 FRACC. XXX DE LA LOPSRM**).
- y) Para el inicio de los trabajos se otorgará el 50% de anticipo. (LOPSRM ART. 31 FRACC. IV)
- z) **Condiciones de pago:** los trabajos se pagarán mediante la elaboración de estimaciones que serán presentadas por el contratista a "EL MUNICIPIO" con una periodicidad no mayor de un mes. "EL



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

MUNICIPIO" cubrirá el pago de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado y firmado las estimaciones por las partes.
(ART. 31 FRACC. VII DE LA LOPSRM)

- aa)** El licitante deberá considerar que por ser contrato a precio unitario; y en base al Artículo 57 de la LOPSRM y al capítulo quinto del RLOPSRM con la misma dispone el procedimiento de Ajuste de costos. **(ART. 31 FRACC. XXVII DE LA LOPSRM)**
- bb)** Los requisitos y documentos deberán estar particularizados para cada obra o servicio que se licite **(ART. 34 FRACC. V DEL RLOPSRM)**. Además en cada una de las hojas que integran la proposición deberá **CONSIGNARSE EL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA.**
- cc)** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento licitación pública hasta su conclusión **(ART. 34 FRACC. VI DEL RLOPSRM)**.
- dd)** Los escritos o manifestación bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la LOPSRM, en el RLOPSRM o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento **(ART. 34 FRACC. VIII DEL RLOPSRM)**.

- ee)** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM **(ART. 31 FRACC. XIV DEL RLOPSRM)**.
- ff)** Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LOPSRM, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán con un escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado **(ART. 31 FRACC. XV LOPSRM)**. Dicho escrito se anexará en el **documento 1-A de la Propuesta Técnica.**
- gg)** Respecto al insumo de la piedra "EL LICITANTE" deberá considerar y tener un banco de almacenamiento de piedra, esto con la finalidad de asegurar tener en todo momento este insumo principal de la obra y cumplir con el programa de suministros de materiales y dar cumplimiento al plazo de ejecución previsto por la Convocante.

PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

- 1) Las proposiciones deberán presentarse integradas en un solo sobre cerrado en forma inviolable, claramente identificado **(ART. 41 RLOPSRM)**, conteniendo la **PROPUESTA TÉCNICA** y la **PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente firmados en todos sus anexos, entregando precisamente en el Acto de Apertura Técnica conforme sean nombrados, (evítese engraparlos para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición), **SE RECOMIENDA A LOS**



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

LICITANTES QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y EN EL ORDEN INDICADO EN EL ANEXO A QUE SE PROPORCIONA PARA TAL OBJETO.

- 2) En todos los documentos de las propuestas (TÉCNICA Y ECONÓMICA) se deberá anexar de manera obligatoria la siguiente leyenda: **“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.”**

3) **FOLIO DE DOCUMENTOS:** Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todos y cada uno de los documentos que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante **(ART. 41 RLOPSRM)**.

4) **FIRMA DE LA PROPOSICIÓN:** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, ésta no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, con excepción del **Catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los Programas solicitados**, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Además, deberá entregarse el presupuesto y programa calendarizado de manera digital.

5) Los precios y cantidades (en el presupuesto) deberán cerrarse a dos dígitos.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

- 1) Se proporcionará el catálogo de conceptos y volúmenes de obra en el momento que reciban estas bases de licitación de manera electrónica. Este documento estará disponible en los anexos de la convocatoria en el portal CompraNet.
- 2) Los precios y cantidades (en el presupuesto) deberán cerrarse a dos dígitos.

PROGRAMAS DE OBRA:

- 1) En la Propuesta Económica, se deberán presentar los formatos que se anexan para: (Conforme al Art. 45, Apartado A, fracc. X y XI del RLOPSRM)
 - a) Programa de ejecución calendarizado semanalmente y cuantificado conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
 - b) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados semanalmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización de:
 - De la mano de obra
 - De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características
 - De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos

MODELO DE CONTRATO MUNICIPIO CONTRATISTA:

- 1) Aceptación del modelo de contrato MUNICIPIO-CONTRATISTA que regirá la contratación de la obra en cuestión de acuerdo a la LOPSRM (Federal Vigente), así como todos los anexos de tipo técnico y ambiental que lo integran.

PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:

- 1) El "LICITANTE" podrá nombrar una persona que sea su representante en el concurso, éste deberá acreditar su personalidad con poder notarial o carta poder donde se le faculte para entregar la proposición, además de identificación personal (con fotografía y firma del interesado) expedida en fecha reciente por alguna oficina pública en el país. Invariablemente deberá presentar su identificación oficial para la presentación de sus propuestas y copia de la misma en documento No. 2 de la propuesta técnica **(ART. 31 FRACC. XII LOPSRM)**.
- 2) Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes y se anexará en documento No. 2 de la propuesta técnica **(ART. 61 FRACC. VI)**:
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.
 - b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el supuesto que resulte ganador y previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- c) **PARA PROPOSICIONES EN CONJUNTO:** En caso de que dos o más personas deseen agruparse para presentar una sola proposición, no será necesario que constituyan una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL MUNICIPIO", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el Representante Común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Además deberán entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serían presentadas a cobro las estimaciones; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición.

DERECHOS QUE SE RESERVA “EL MUNICIPIO”. (ART. 31 FRACC.XXIII DE LA LOPSRM)

A. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

- 1) Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas.
- 2) De desechar proposiciones que presenten violaciones a estas bases.
- 3) De rechazar las proposiciones cuyos documentos técnicos “EL MUNICIPIO” considere que “EL LICITANTE” no elaboró de manera adecuada y que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato.
- 4) De rechazar las propuestas económicas, si contiene precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por “EL MUNICIPIO”
- 5) De rechazar las propuestas económicas, cuando existan compromisos contraídos con anterioridad de parte del “LICITANTE” con respecto a otras obras, al verificar que los programas de dichas obras son simultáneos a los presentes objetos de este concurso y entorpezcan su programa de construcción.
- 6) De declarar desierto el concurso, cuando considere que todas las propuestas son inconvenientes para “EL MUNICIPIO”
- 7) AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS CON PUNTUALIDAD EN LA “HORA Y FECHA” INDICADA NO SERÁN ACEPTADAS.
- 8) Por omisión de firmas: La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose del catalogo de conceptos presupuesto de obras o servicios y los programas calendarizados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
- 9) Por omisión de datos: Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados y firmados.
- 10) Por falta de leyenda solicitada: En todos los formatos deberá ser incluida la leyenda que se indica en presentación de la proposición.
- 11) Si el “LICITANTE” presentara varias proposiciones bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.
- 12) Que el “LICITANTE” incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 13) Que el “LICITANTE” se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 Y 78 de la LOPSRM.
- 14) Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- 15) No se admitirán propuestas que sean enviadas a través del servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, ni en otro domicilio, por lo que será causa suficiente para no aceptar dichas propuestas; la entrega de propuestas y el desarrollo de la apertura de las mismas, deberá ser de manera presencial.
- 16) Tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común.
- 17) Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, deberán firmar autógrafamente todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante Común designado y por los apoderados legales de los Licitantes.
- 18) Se desechará a las propuestas económicas que sean recibidas una vez aceptadas las proposiciones técnicas del "LICITANTE" siempre y cuando así lo considere "EL MUNICIPIO", si:
 - a. Omitieron uno o más análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
 - b. La proposición contiene varios precios unitarios no remunerativos.
 - c. La propuesta contiene precios unitarios que sean exageradamente elevados en relación con los estudiados por "EL MUNICIPIO".
 - d. No coinciden los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
 - e. El análisis detallado del precio unitario es inconveniente a la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
 - f. No presenta completo los análisis del costo indirecto y utilidad.
 - g. No son congruentes entre sí los programas de utilización de personal, utilización de maquinaria y equipo y de ejecución de los trabajos.
 - h. No contienen los datos básicos relativos a los salarios de personal obrero, costo de los materiales que intervengan en la obra y costo horario activo e inactivo de la maquinaria y equipo considerando dicho equipo en sus costos de adquisición como nuevo.
 - i. El importe total de la propuesta no es congruente con todos los documentos que la integran.
 - j. En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestará por escrito a "EL MUNICIPIO", bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.
- 19) De dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en si sea secundaria y siempre que por su naturaleza se demuestre que el "LICITANTE" no obra tendenciosamente o de mala fe.

B. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"EL MUNICIPIO" podrá cancelar la Licitación cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, apegándose a lo establecido en el Artículo 40 Párrafos segundo y Tercero de la LOPSRM y en el Artículo 70 de su RLOPSRM.

ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES Y DICTAMEN: (ART. 31 FRACC.XXII Y ART. 38 DE LA LOPSRM)

- 1) La evaluación de las proposiciones se realizará aplicando un mecanismo binario de acuerdo al Art. 63 del RLOPSRM.
- 2) "EL MUNICIPIO" analizará las proposiciones recibidas y producirá un dictamen en el cual especificará a su juicio:
 - PARTE TÉCNICA (ART. 64 FRACC. I-VII y APARTADO A).**
 - a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la LOPSRM. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.
- c) Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- d) Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- e) Que el Procedimiento Constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- f) De los estados financieros, el "EL MUNICIPIO" de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará, entre otros, los siguientes aspectos:
- a) Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
 - b) Que el "LICITANTE" tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c) El grado en que el "LICITANTE" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- g) En relación a los precios unitarios:
- a) *De los programas:*
 - 1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - 2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - 3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - 4.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
 - 5.- Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
 - b) *De la maquinaria y equipo:*
 - 1.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - 2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
 - 3.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

c) De los materiales:

- 1.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- 2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

d) De la mano de obra:

- 1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- 2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- 3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

PARTE ECONÓMICA (ART. 65 FRACC. I-II y APARTADO A).

- h)** Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- i)** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- j)** Que el monto propuesto por el licitante en el documento económico no. 7 catálogo de conceptos no rebase el techo financiero aprobado.
- k)** De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:
 - a)** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I.** Del presupuesto de obra:
 - a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar:
- a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar:
- a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el RLOPSRM;
- VI.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- 3) En un Acto, cuya fecha se dará a conocer en el Acto de Apertura, "EL MUNICIPIO", basándose en el dictamen emitirá el fallo, declarando al "LICITANTE" seleccionado para ejecutar la obra en Concurso y le adjudicará el contrato correspondiente. (ART 31 FRACC XI LOPSRM)
- 4) Cuando en los términos del propio dictamen ninguna proposición fuera aceptable, "EL MUNICIPIO" declarará desierto el concurso.
- 5) Para constancia se levantará un acta, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia.
- 6) El fallo será inapelable y se dará a conocer en la fecha que indique "EL MUNICIPIO", estén o no presentes los que asistieron al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 7) En el acto en que se dé a conocer el fallo, se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el Contrato (ART 31 FRACC XI LOPSRM)

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRÁ SER NEGOCIADAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "LICITANTE". (ART. 31 FRACC. XXIX LOPSRM)

DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO N° 1.

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

1. EMITIDO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET 5.0
2. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (En los términos del Artículo 35, segundo párrafo de la LOPSRM y Artículo 39 párrafo tercero del RLOPSRM)

SE DEBERÁ INCLUIR EL FORMATO DEL "ANEXO A" EN EL DOCUMENTO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. EL LICITANTE LLENARÁ ÚNICAMENTE LOS DATOS DE OBRA, LOCALIDAD, EMPRESA Y FECHA (ART. 34 FRACC. IX DEL RLOPSRM).

DOCUMENTO N° 1-A.

DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ART. 51 Y 78 DE LA LOPSRM (ART 31 FRACC XV LOPSRM). Formato que forma parte de los anexos de las presentes bases, mismo que debe ser transcrito en hoja membretada del licitante sin cambiar su contenido.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LOPSRM, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán con un escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado (ART. 31 FRACC. XV LOPSRM).



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO Nº 2.

- 1. DOMICILIO Y ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**
Además de lo ya señalado en las Bases de licitación en el punto correspondiente (PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE), el "LICITANTE" deberá anexar en este punto un escrito en el que manifieste su domicilio, correo electrónico (en caso de contar con él) y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del proceso de licitación y en el cual estampará su firma y antefirma que usará en la propuesta (**ART. 31 FRACC. XIII LOPSRM**).
- 2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA**
El licitante deberá integrar adicionalmente un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, requisito que tiene su fundamento en el artículo 36 del RLOPSRM (ART. 31 FRACC. XIII LOPSRM).
- 3. Y ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA (ART 31 FRACC. XII LOPSRM).**

DOCUMENTO Nº 3.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA AUDITADO POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. Correspondiente a los últimos dos ejercicios fiscales. En el caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (**ART 31 FRACC XVI LOPSRM**) y (**ART. 44 FRACC. VI RLOPSRM**)

DOCUMENTO Nº 4.

BASES DE LICITACIÓN. El "LICITANTE" entregará las presentes bases de licitación que proporcionó "EL MUNICIPIO", con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado de su contenido y de conformidad de ajustarse a sus términos.

DOCUMENTO Nº 5.

MODELO DE CONTRATO.- El "LICITANTE" entregará el modelo del contrato que proporcionó "EL MUNICIPIO", el cual regirá la contratación de la obra en cuestión de acuerdo a la LOPSRM (Federal vigente), con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado de su contenido y de conformidad de ajustarse a sus términos (**ART. 31 FRACC. XXV LOPSRM**).

DOCUMENTO Nº 6.

RECOMENDACIONES ESPECIALES.-El "LICITANTE" entregará las recomendaciones especiales que proporcionó "EL MUNICIPIO", con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado debidamente de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos (**ART. 44 FRACC. I RLOPSRM**).

La obra se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de licitación conforme a lo establecido en la LOPSRM (Federal vigente), reglamentos y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública, así como: al proyecto, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones complementarias y particulares proporcionadas por "EL MUNICIPIO".



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 7.

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.- El "LICITANTE" deberá presentar la constancia de visita de obra que emitirá la Secretaría de Obras Públicas en el momento de este acto y en **forma obligatoria**- la manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, del cual se anexa formato **(ART. 44 FRACC. I RLOPSRM).**

DOCUMENTO N° 8.

CIRCULARES ACLARATORIAS.- El "LICITANTE" deberá anexar aquéllos comunicados que el "EL MUNICIPIO" emita para los licitantes mediante CompraNet u otro medio informando la modificación, aclaración o adición de contenido de las bases de licitación de este concurso, ya sea por algún error detectado en las mismas o a raíz de dudas y aclaraciones en la visita de obra.

JUNTA DE ACLARACIONES.- Integrar a la propuesta el acta o actas de Junta de aclaraciones que se hayan llevado a cabo por la convocante.

DOCUMENTO N° 9.

SUBCONTRATACIÓN.- Manifestación escrita en las que señale las partes de los trabajos que subcontratara e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratara. (ART. 31 FRACC. XXI LOPSRM) Y (ART. 44 FRACC. V RLOPSRM).

DOCUMENTO N° 10

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifestación escrita de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ART. 31 FRACC. XXXI DE LA LOPSRM)

DOCUMENTO N° 11

DECLARACIÓN DE NO COTIZAR EN PRÁCTICAS DESLEALES.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (ART. 44 FRACC. VIII DEL RLOPSRM)

DOCUMENTO N° 12.

PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, explicando en forma escrita detallada y desglosada cómo ejecutará la obra de acuerdo al procedimiento constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

Nota:

Se reitera que la planeación no es una transcripción de los trabajos por ejecutar, sino que es una descripción amplia de cómo ejecutará los trabajos. El incumplimiento de este punto será motivo de desechamiento en virtud de que afecta a la solvencia de la propuesta. **(ART 31 FRACC XVI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. II RLOPSRM).**

DOCUMENTO N° 13.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.-



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante.- Identificando con sus cargos a los que se encargaran de la dirección, ejecución y administración de la obra, los cuales deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. Anexar currículo. **(ART. 44 FRACC III RLOPSRM)**

Experiencia en trabajos similares.- Se realizara el llenado del formato anexo, para la relación de los contratos de obras y en su caso las actas respectivas de los mismos, que haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal, la Estatal y con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, tipo de adjudicación, descripción de las obras, importes de contrato, importes ejercidos o por ejercer, tipo de obra, fecha de inicio y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso **(ART 31 FRACC. XVI LOPSRM)** y **(ART. 44 FRACC. IV RLOPSRM)**.

Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la LOPSRM.

En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del RLOPSRM **(ART. 44 FRACC. IX RLOPSRM)**.

DOCUMENTO N° 14.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.- El "LICITANTE" deberá de presentar formato que proporciona por "EL MUNICIPIO", donde se indique si la maquinaria y equipo de construcción a utilizar es de su propiedad o rentado, así como la disponibilidad, Tratándose de maquinaria y equipo arrendado con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador **(ART. 44 FRACC. VII RLOPSRM)**.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

DOCUMENTO N° 1.

CARTA COMPROMISO.- El "LICITANTE" presentará carta dirigida a **C. Presidente Municipal** que deberá contener la aceptación expresa del "LICITANTE" de los términos y condiciones del concurso, de acuerdo al formato de estas bases, **MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADA.**

DOCUMENTO N° 2.

ESCRITO PROPOSICIÓN.- El "LICITANTE" presentará carta dirigida al **C. Presidente Municipal** de acuerdo al formato de estas bases, **MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.**



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 3.

DATOS BÁSICOS DE COSTOS.- (ART. 45 INCISO A FRACC. II RLOPSRM). Se entregarán en papel membretado.

DE MATERIALES.- El "LICITANTE" presentará un listado de todos los materiales y deberá indicar la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo de los materiales, se cotizarán con precios vigentes en la zona y puestos en obra.

DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.- El "LICITANTE" presentara un listado de toda la maquinaria y equipo a utilizar y deberá indicar la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo de los materiales, se cotizarán con precios vigentes en la zona y puestos en obra.

COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Deberá presentar el análisis de los costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(ART. 45 INCISO A FRACC. IV RLOPSRM).**

DE MANO DE OBRA.- El "LICITANTE" presentará un listado de toda mano de obra a utilizar y deberá indicar la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo

FACTOR DE SALARIO REAL. Conforme a lo previsto en este el RLOPSRM en sus Artículos 191 y 192. Anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios **(ART. 45 INCISO A FRACC. III RLOPSRM)**

En los análisis de prestaciones y cálculo de factor de salario real deberá de figurar el 5% del importe de las percepciones de los trabajadores que, en los términos del Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas en su calidad de patronos están obligadas a aportar al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Además de considerar todos los aspectos de tipo salarial y obrero-patronal con sus empleados (Fondos para el retiro).

DOCUMENTO N° 4.

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.- El "LICITANTE" deberá de presentar las tarjetas de Precios Unitarios de todos los conceptos incluidos en su propuesto.

Los precios unitarios deberán cumplir con los ordenamientos mencionados en estas bases de licitación y estarán determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, estos últimos derivan de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emiten autoridades competentes en la materia, tal es el caso de derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Por lo que el cargo adicional con el cual se impactará al Precio Unitario será el 5 al millar (0.5%) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con el Art. 191 Ley Federal de Derechos.

Asimismo se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, la mano de obra y la maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos **(ART. 45 INCISO A FRACC. I RLOPSRM);**

El "LICITANTE" incluirá en su tarjeta de precio unitario el porcentaje de financiamiento

El "LICITANTE" deberá desglosar relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para ejecución de los trabajos (los auxiliares y cuadrillas de los que haga uso).



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO Nº 5.

ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD. (ART. 45 INCISO A FRACC. V-VII RLOPSRM).- El "LICITANTE" deberá realizar el análisis, calculo e integración de estos costos, los que estarán representados como un porcentaje sobre el costo directo.

- **INDIRECTOS:** identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo, de oficinas centrales y demás que se citan en el inciso "m" del apartado CONSIDERACIONES de las presentes bases.
- **FINANCIAMIENTO:** Representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Será calculado considerando lo establecido Artículos 216, 217 y 218 del RLOPSRM.
- **UTILIDAD:** Será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para su cálculo se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista

DOCUMENTO Nº 6.

PROGRAMAS DE MONTOS SEMANALES DE: **(ART. 45 INCISO A FRACC. X y XI RLOPSRM).**

1. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** El "LICITANTE" presentará el programa de ejecución de obra desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA. "EL MUNICIPIO" proporciona formato.
2. **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-** El "LICITANTE" presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA. "EL MUNICIPIO" proporciona formato.
3. **UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCION.-** El "LICITANTE" presentará el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA Y DE TERMINACIÓN. "EL MUNICIPIO" proporciona formato.
4. **MANO DE OBRA** El "LICITANTE" presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA. El "EL MUNICIPIO"
5. **UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** El "LICITANTE" presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque el **INICIO DE OBRA.**

Se entregarán dichos programas utilizando el formato anexo a este documento o con las características que se encuentran en dicho documento.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN LA TOTALIDAD DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

Se entregarán dichos documentos en archivo electrónico en Excel, agregados en el CD que contiene el presupuesto, así como las propuestas técnicas y económicas escaneadas en formato PDF.

DOCUMENTO N° 7.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- El "LICITANTE" **deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos** (proporcionado por "EL MUNICIPIO" en las bases) **y cantidades de obra para la expresión de precios unitarios**, el cual contendrá descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios asentados con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de propuesta. En el caso que haya diferencia entre la cantidad con número y la escrita con letra, se tomara como válida la cantidad escrita con letra **(ART. 45 INCISO A FRACC. IX RLOPSRM)**.

Los precios y cantidades (en el presupuesto) deberán cerrarse a dos dígitos.

El "LICITANTE" deberá entregar dentro de la propuesta el catalogo de conceptos en forma impresa y en archivo de Excel en disco compacto (CD).

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN LA TOTALIDAD DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 5

(PROPUESTA TÉCNICA)

MODELO DE CONTRATO

(ART. 31 FRACC. XXV Y ART. 46 DE LA LOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX, QUE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO., Y LA EMPRESA XXXXXXXX RELATIVO A LA OBRA "XXXXXXXXXX", INSTRUMENTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LOS C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO; DR. JOSE EDUARDO PONCE RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. ISIDRO MAR RUBIO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y EL LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ, TESORERA MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "XXXXXXXXX", QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO"

1. Que el Municipio de COLÓN Querétaro, es un órgano de Gobierno libre y autónomo, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el Artículo 115 Constitucional, el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
2. Que dentro de sus finalidades se encuentran, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como ejecutar por si o a través de concesiones y convenios con particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio, tal como indica en el Artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
3. Que el C. Alejandro Ochoa Valencia, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Contrato en nombre y por acuerdo del H. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Lic. Daniel López Castillo y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, suscriben este instrumento conforme a lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción V, del mencionado ordenamiento legal, el Ing. Isidro Mar Rubio, participa en la celebración del Contrato por ser el ejecutor y administrador de Obra Pública, y el Lic. Julián Martínez Ortiz, lo suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 48, Fracción XV del ordenamiento legal invocado.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MCQ850101BPA y su domicilio legal se encuentra ubicado en Plaza Héroes de la Revolución N° 1, Col. Centro, Colón, Querétaro, que en términos del Artículo 53 el H. Ayuntamiento autorizó la inversión para la ejecución de la obra objeto del presente contrato con fondos provenientes del XXXXXXXXXXXX.
5. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se cubrirán con recursos provenientes del Recurso XXXXXXXX inversión avalada por el Municipio, mediante el oficio de aprobación N° XXXXXXXX de fecha XXXX para la obra: XXXXXXXX
6. Que este Contrato se otorga a “EL CONTRATISTA” por LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. XXXXXXXX, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con numero de oficio de aprobación XXXXXXXX. que “EL MUNICIPIO”, celebra en el presente año.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA:

1. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del contrato.
2. Acredita su legal existencia con la **Escritura Publica No. XXXX** de fecha **XXXXXXXX**, otorgada ante la Fe del XXXXX, Notaria. XXXX, en la Ciudad de XXXXX y que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaria de Relaciones Exteriores, otorgo el permiso No. **XXXXX**, Expediente **XXXXX, folio numero XXXX**.
3. Su representante legal manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de XXXXX y vecino de XXXX ciudad, de **XX años** de edad, con fecha de nacimiento XXXXXXXX, y se identifica con credencial **XXXXXXXX** perteneciente al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
4. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXX, con domicilio en **XXXXXXXX** y C.P.XXXX al corriente de todas y cada una de sus obligaciones Fiscales.
5. Que para efectos de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en **XXXXXXXXXX**.
6. Que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica y experiencia necesaria para la eficiente realización del servicio, materia de este contrato, además de conocer el contenido y requisitos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las normas de construcción vigentes, reglas de operación y mecánica operativa de “EL MUNICIPIO”, las especificaciones de la obra, el proyecto arquitectónico y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente, especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios técnicos vigentes, términos de referencia, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, relación de los costos básicos de materiales; así como mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores, relación de los materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso proporciona la contratante y sus programas de ejecución de los trabajos detallados por concepto, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes,



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos.

7. Que posee una experiencia de **XXX** años ejerciendo su actividad en el estado de **XXXXX** y mantiene su administración principal en el mismo, de igual forma manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Oras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
8. Que ha inspeccionado debidamente el lugar de la obra objeto de este Contrato, por lo tanto, conoce las condiciones y características topográficas, meteorológicas y geológicas del sitio donde va a realizarlas y por lo mismo ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
9. Que su objeto principal es: **XXXXXXXXXX** estando facultado conforme al objeto social para celebrar el presente contrato, quien manifiesta estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Estado **XXXXXXX**, que acredita en el registro número **XXXXXX** .
Una vez asentadas las declaraciones pertinentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Contrato "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar la obra consistente en: **XXXXXXXXXXXXXX**. Así mismo, las partes establecen que la obra materia de este Contrato, se ejecutará a la descripción pormenorizada de la obra, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarización de los trabajos y presupuestos, obligándose "EL CONTRATISTA" a realizar la obra contratada hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido anteriormente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente Contrato asciende a la cantidad de \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** I.V.A. incluido. Cantidad que "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL CONTRATISTA", según lo establecido en las cláusulas subsecuentes.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato, el día **XXXXXX** y a concluirlo a más tardar en fecha **XXXXXXX**, de conformidad con el Programa de la Obra.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" pone a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble donde habrá de llevarse a cabo la obra del presente Contrato, así como los documentos que integran el expediente correspondiente a la obra a ejecutar.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente Contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, con vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

SEXTA. ANTICIPO.- Para que el Contratista inicie los trabajos objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO" otorgará el **XX%** (**XXXXXX** POR CIENTO) por única vez, sobre el monto indicado en la cláusula segunda de este instrumento, mismo que asciende a la cantidad de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el I.V.A. incluido, siempre y cuando "EL CONTRATISTA" presente el programa en el cual mencione y establezca la forma en que se habrá de aplicar dicho ANTICIPO, de igual manera "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizar el anticipo antes señalado única y exclusivamente para los trabajos que se habrán de ejecutar conforme al presente contrato que se suscribe; de igual manera el ANTICIPO se otorgará previa recepción por el "MUNICIPIO" una vez que el "CONTRATISTA" haya cumplido en depositar la garantía del mismo que reciba y su amortización se llevará a cabo con cargo del **XXX%** (**XXXXXX** POR CIENTO) a los pagos que se realicen; lo antes descrito de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I y 50



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 138.

Para la Amortización de los anticipos en los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

SEPTIMA. FORMA DE PAGO.- Las partes conviene en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaran UN MES, las que serán presentadas impresas por "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", en el domicilio indicado en la declaración N° 4 de "EL MUNICIPIO", en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la revisión y elaboración de los pagos correspondientes. Para la revisión y autorización de las estimaciones "EL MUNICIPIO" contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación, en el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. "EL MUNICIPIO" cubrirá las estimaciones por los trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado, firmado y autorizado por la Residencia de la obra de que se trate y que el Contratista haya presentado su factura, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA. GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" deberá garantizar el **100% (CIEN POR CIENTO)** del **ANTICIPO dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por su totalidad.**

EL CUMPLIMIENTO del Contrato, el documento que garantiza el cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato y el importe a cubrir será del **10% (Diez por ciento)** del monto total de este contrato I.V.A. incluido, las garantías deberán otorgarse mediante fianzas expedidas por Institución legalmente constituida, y deberán constituirse a favor de MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO.

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS que pudiera presentar el proyecto durante los 12 (doce) meses subsecuentes a su recepción formal, por un importe a cubrir del **10% (Diez por ciento)** del monto total de este contrato I.V.A. incluido.

Las fianzas se otorgaran atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las Reglas Generales aplicables.

Que en caso que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista suspensión, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o suspensión.

Que la Institución afianzadora acepte expresamente someterse a lo estipulado en los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el evento de que "LAS PARTES" celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar fianzas adicionales que garantice el monto excedente al contrato original, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En tanto se libere la fianza, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por el "MUNICIPIO" que así lo indique.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinan un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dicha revisión se realizará con la misma periodicidad de la publicación de los precios de los insumos para la construcción; además de seguir con el procedimiento que se establece en los artículos 56,57,58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 173,174,175,176 y 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos se hará en conformidad a lo siguiente:

- a) “EL CONTRATISTA” comunicará a “EL MUNICIPIO” la terminación de los trabajos, dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días calendario a partir de la fecha real de terminación, esta se hará a través de oficio y de asentar la nota correspondiente en la bitácora de obra.
- b) “EL MUNICIPIO” verificará que los trabajos estén terminados en un plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la fecha real de notificación de “EL CONTRATISTA” señalada en el inciso anterior y levantará el acta correspondiente.
- c) “EL MUNICIPIO” comunicará por escrito a “EL CONTRATISTA” sobre la validación de la obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, una vez que se haya constado la terminación de los mismos y de no existir inconveniente respecto a los trabajos realizados, comunicará por escrito la fecha en que habrá de llevarse a cabo la entrega formal, misma que no excederá de los 10(diez) días hábiles siguientes.

Al momento de la entrega “EL CONSTRATISTA” deberá reintegrar el inmueble proporcionando, los planos de construcción, actualizados, las normas y especificaciones aplicables en su ejecución y las manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento.

DECIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si la obra, objeto de este Contrato, se está ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO” comparará periódicamente el avance de la obra ejecutada con la programada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor al que debió realizarse “EL MUNICIPIO” procederá a sancionar a “EL CONTRATISTA” con el equivalente al 0.05% del monto total del Contrato, por cada día de retraso, previa notificación, en base al artículo 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 86,87 y 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminados los trabajos objeto del presente Contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, para tal efecto “EL MUNICIPIO” se lo hará saber a “EL CONTRATISTA” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y en caso de que “EL CONTRATISTA” ya haya iniciado los trabajos, “EL MUNICIPIO” deberá cubrir el importe de los mismo.

DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, en cualquier momento por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

La suspensión de la obra por parte de “EL CONTRATISTA” sin causa justificada dará lugar a la rescisión administrativa independientemente del cobro de la pena convencional. “EL CONTRATISTA” sólo podrá



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016 (ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

suspender los trabajos objeto del contrato, por acumulación de más de 2 dos estimaciones no pagadas o por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

DECIMA CUARTA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para él, si "EL CONTRATISTA" incumple en cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, a las leyes, reglamentos o cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este documento.

Si "EL MUNICIPIO" considera que el "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este Contrato, lo comunicará por escrito "EL CONTRATISTA" a fin de que exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Transcurrido el plazo, con manifestación de "EL CONTRATISTA" o sin ella, "EL MUNICIPIO" analizará las causas de rescisión, y si estima que las manifestaciones vertidas por "EL CONTRATISTA" son insuficientes para solventar las posibles causas de rescisión, "EL MUNICIPIO" resolverá de acuerdo a las sanciones correspondientes dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

En caso de rescisión, "EL CONTRATISTA" deberá devolver los materiales, equipos, instalaciones e inmuebles proporcionados, en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha en que se le requiera, de lo contrario se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes, por daños y perjuicios ocasionados a "EL MUNICIPIO".

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Durante la vigencia de este contrato, de común acuerdo por las partes se podrán hacer modificaciones, solo por cuanto ve a razones justificadas, mismas que deberán formalizarse a través de un convenio, con previa notificación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra, objeto de este Contrato, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma, y los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros.

DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- La Contratante designara un SUPERVISOR DE OBRA, quien dependerá de la SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS, quien será el encargado de vigilar, inspeccionar, ordenar, aperturar, resguardar y realizar notas en la Bitácora Electrónica a efecto de registrar el cumplimiento de este contrato y la adecuada ejecución de la obra en tiempo, calidad y costo.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de los trabajos, lo cual se realizará en el lugar de ubicación de la obra, anotando cualquier irregularidad en la Bitácora el Supervisor de Obra.

DECIMA OCTAVA. BITÁCORA.- "EL MUNICIPIO" a través de la supervisión de obra, llevará una bitácora electrónica o en caso que se encontrara en alguno de los supuestos que se describen en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se optará por llevar la bitácora convencional, en la cual se deberá de registrar el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes, misma que contendrá al día la información respecto al desarrollo de los trabajos, para en su caso, determinar y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución, debiendo ser firmada dicha bitácora por los representantes de obra designados por las partes, la cual formará parte integral de este Contrato; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 123,124,125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA NOVENA. NO TRANSFERENCIA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder, traspasar, sustituir o subcontratar a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Contrato.

VIGESIMA. RELACIONES LABORALES.- Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL CONTRATISTA" cuenta con el personal necesario para realizar los trabajos materia del presente Contrato, por lo que en ningún caso "EL MUNICIPIO" será considerado como patrón sustituto o de responsabilidad solidaria, respecto de dicho personal, quedando liberado desde este



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

momento "EL MUNICIPIO" por "EL CONTRATISTA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que llegase a existir al respecto.

VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que se encuentre expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan es este momento y bajo protesta de decir verdad que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe. Así como tampoco existe enriquecimiento ilícito y/o falsos declarantes de ninguna de ellas.

VIGESIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- "EL CONSTRATISTA" acepta, que las estimaciones que se le cubran, se hagan la siguiente deducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor:

- a) Pagará un Derecho del 0.005 (Cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, sin incluir el I.V.A., para la Secretaria de la Función Pública.

VIGESIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" pone a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble donde habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido de las comunidades de XXXXXX, COLÓN, Querétaro.

Leído que fue el Presente Contrato y Debidamente Enteradas las partes de su Valor y Consecuencias Legales, lo Firman por Duplicado en la Ciudad de COLÓN, Qro., a los XX (XXX) días del mes de XXXX del 2016.

"POR EL MUNICIPIO"

"POR EL CONTRATISTA"

C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE COLÓN, QRO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN,
QRO.

LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
COLÓN QRO.

ING. ISIDRO MAR RUBIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE COLÓN QRO.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO Nº 6

(PROPUESTA TÉCNICA)

RECOMENDACIONES ESPECIALES

(ART. 44 FRACC. I DEL RLOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO Nº 7

(PROPUESTA TÉCNICA)

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
(ART. 44 FRACC. I RLOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
Palmas No. 5, Col. Los Sabinos, c.p. 76750, COLÓN, Qro.

AT'N. C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Fecha:

Por este conducto, manifiesto que la Empresa

_____ conoce el sitio en donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, correspondientes a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-822005988-E10-2016**; referente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO.**

Y que consideramos en la formulación de nuestra propuesta **TODAS LAS PECULIARIDADES DE LA ZONA Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES** que pudieran incidir en la integración de los Análisis de los Precios Unitarios.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 8

(PROPUESTA TÉCNICA)

CIRCULARES ACLARATORIAS

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 9

(PROPUESTA TÉCNICA)

SUBCONTRATACIÓN

(ART. 31 FRACC. XXII LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. V RLOPSRM).

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 10

(PROPUESTA TÉCNICA)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(ART. 31 FRACC. XXXII LOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 11

(PROPUESTA TÉCNICA)

DECLARACIÓN DE NO COTIZAR EN PRÁCTICAS DESLEALES

(ART. 44 FRACC. VIII RLOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 12

(PROPUESTA TÉCNICA)

PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

(ART. 44 FRACC. II RLOPSRM)
(ART. 31 FRACC. XVII LOPSRM)

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 13

(PROPUESTA TÉCNICA)

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.
(ART. 31 FRACC. XVI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. III, IV Y IX RLOPSRM)

Nombre o denominación de la contratante.	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe del contrato	Importes ejercido o por ejercer	Tipo de obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 14

(PROPUESTA TÉCNICA)

**RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.**

(ART. 44 FRACC. VII RLOPSRM)



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO 14						
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A UTILIZAR.						
CONCURSO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-822005988-E10-2016						
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.						
RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO.						
		EMPRESA:				
		(NOMBRE DE LA EMPRESA)				
MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN FISICA	PROPIETARIO ACTUAL	SI NO ES DEL LICITANTE, INDICAR LA FORMA EN QUE SE DISPONDRA DEL INSUMO./ CON O SIN OPCION A COMPRA	FECHA EN QUE SE DISPONDRA DEL INSUMO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
SE DEBERAN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS CON LA INFORMACION SOLICITADA.						
						FIRMA DEL REPRESENTANTE



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

PROPUESTA ECONÓMICA

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 1

(PROPUESTA ECONÓMICA)

CARTA COMPROMISO

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO

(ART. 31 FRACC. III)

CARTA COMPROMISO

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL “LICITANTE”).

COLÓN, Qro. A ____ de ____ de 2016.

C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Nos permitimos comunicar a usted que, en relación al Concurso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-822005988-E10-2016**; relativo a la construcción de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO**, del cual en su oportunidad hemos recibido el paquete que contiene la documentación para participar en el concurso señalado, expresamos a usted que estamos debidamente enterados de su contenido, por lo que en cumplimiento al contenido de las bases de licitación y especificaciones del concurso respectivo, ratificamos a usted nuestro compromiso y aceptación expresa de los términos y condiciones del mismo.

A T E N T A M E N T E.

REPRESENTANTE LEGAL

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 2

(PROPUESTA ECONÓMICA)

ESCRITO PROPOSICIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

ESCRITO PROPOSICIÓN

EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA: _____.

FECHA:

DOMICILIO FISCAL:

No. DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO:

No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CONCURSO:

C. ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

El C. _____, de conformidad con la invitación que le fue hecha por "EL MUNICIPIO" a su digno cargo, para participar en el concurso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-822005988-E10-2016**, para la adjudicación del contrato de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO**, propongo ejecutarlo con un importe total de: **CANTIDAD. (CANTIDAD CON LETRA) INCLUYENDO IVA.**

De acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que, para el objeto dio a conocer por "EL MUNICIPIO" a su cargo, conforme a los conceptos, cantidades aproximadas y precios unitarios contenidos en el Catálogo que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

DECLARA:

- 1) Que acepta como compensación total por los trabajos de que se trata, el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el Catálogo anexo, a las cantidades de obra realmente ejecutadas de cada uno de los conceptos del mismo.
- 2) Que se ha enterado del contenido total de las bases de licitación para el concurso, así como de las especificaciones generales y especificaciones complementarias y particulares, de las obras acerca de las cuales expresa su entera conformidad, que ha visitado el sitio en que deberá trabajar y tomando en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la entrega oportuna de las obras y formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO (ART. 31 FRACC. III)

- 3) Que en caso de serle adjudicado el Contrato, nombra como su representante en la obra y responsable directo de la ejecución de la misma a _____, de profesión: _____.

SE COMPROMETE.:

- 1) A firmar el contrato, con los precios unitarios que se asientan en el catálogo anexo a este Escrito, en acuerdo a los tiempos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 2) A presentar a "EL MUNICIPIO", en el transcurso de los quince días siguientes a la fecha del fallo de adjudicación la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y correspondiente al anticipo pactado.
- 4) A iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que se estipuló en las Bases de Licitación y según la orden de inicio de obra.

ENTREGA:

En el paquete que contiene la propuesta técnica, los documentos siguientes:

DOCUMENTO N° 1	Comprobante de registro de participación en la licitación
DOCUMENTO N° 1-A	Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos indicados en el art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOCUMENTO N° 2	Domicilio y acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.
DOCUMENTO N° 3	Acreditación de la capacidad financiera
DOCUMENTO N° 4	Bases de licitación
DOCUMENTO N° 5	Modelo de contrato
DOCUMENTO N° 6	Recomendaciones especiales
DOCUMENTO N° 7	Manifestación de conocer el sitio de los trabajos
DOCUMENTO N° 8	Circulares aclaratorias
DOCUMENTO N° 9	Subcontratación
DOCUMENTO N° 10	Declaración de integridad
DOCUMENTO N° 11	Declaración de no cotizar en prácticas desleales
DOCUMENTO N° 12	Planeación integral y procedimiento constructivo
DOCUMENTO N° 13	Acreditación de la capacidad técnica
DOCUMENTO N° 14	Relación de materiales, maquinaria y equipo de construcción a utilizar

En el paquete que contiene la propuesta económica, los documentos siguientes:

DOCUMENTO N° 1	Carta compromiso
DOCUMENTO N° 2	Escrito proposición
DOCUMENTO N° 3	Datos básicos de costos
DOCUMENTO N° 4	Integración de precios unitarios

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE "



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 5 Análisis del costo de indirectos, financiamiento y utilidad

DOCUMENTO N° 6 Programas de montos semanales de:

1. Ejecución de los trabajos
2. Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente
3. Utilización de maquinaria y equipo de construcción
4. Mano de obra
5. Utilización de personal profesional

DOCUMENTO N° 7 Catálogo de conceptos (montos con IVA)

NOTA: Anexar al escrito proposición:

- 1. Copia de registro vigente al padrón de contratistas del Estado.**
- 2. Copia de Registro Federal de Contribuyentes.**
- 3. Copia de acta de nacimiento (persona física) o acta constitutiva (persona moral).**
- 4. Copia de cédula profesional del representante técnico en obra (residente).**

REPRESENTANTE LEGAL

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 3.

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS
(ART. 45 INCISO A FRACC. II, III y IV RLOPSRM)**

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 4.

(PROPUESTA ECONÓMICA)

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

(ART. 45 INCISO A FRACC. I RLOPSRM)

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán contener todos los datos requeridos de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos.

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

DESARROLLO:

El proponente desarrollará y desglosará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate.

ACLARACIONES:

En los análisis de precios unitarios que presente el concursante, deberá tomar en cuenta lo establecido en el pliego de requisitos.

- 1) En lo relativo a costos de equipo, mano de obra, materiales y herramienta el licitante se tendrá que remitir a lo establecido en mercado; en lo que respecta a rendimientos, porcentaje de gastos indirectos y utilidad, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos de su propia experiencia.
- 2) Los costos de los materiales que se tengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como mortero y concreto, deberán valuarse por separado mediante análisis de precio unitario básico y anexar dicho análisis.
- 3) Para la aplicación de los porcentajes de indirectos, utilidad y los requeridos por supervisión y vigilancia. Deberá respetarse necesariamente, El cálculo del SAR e INFONAVIT se aplicarán de acuerdo a Ley.
- 4) En el caso de que el licitante presentara algún precio de insumo más bajo de lo que se cotiza en el mercado, deberá anexar al documento citado carta en papel membretado y firmada por el proveedor en la que éste manifiesta su compromiso de ofertar el o los insumos al comprador en precio indicado.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 5

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y
UTILIDAD.**

(ART. 45 INCISO A FRACC. V-VII RLOPSRM),

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS

(PRESENTAR SU ANÁLISIS)

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y demás gastos a cubrir.

FACTOR DE UTILIDAD

(MANIFESTAR EL FACTOR DE UTILIDAD)

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Anexar a la presente el cálculo de porcentaje de financiamiento

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016
(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

DOCUMENTO N° 6.

(PROPUESTA ECONÓMICA)

(ART. 45 INCISO A FRACC. X y XI RLOPSRM)

PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE:

- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
DE LA MANO DE OBRA
- UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- MANO DE OBRA
- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE:
GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)**

DOCUMENTO N° 7.

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
(ART. 45 INCISO A FRACC. IX RLOPSRM)**

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (ART. 31 FRACC. I LOPSRM)

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES 2016

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES: IO-822005988-E10-2016

(ART. 31 FRACC. II)



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO
(ART. 31 FRACC. III)

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DISCO (CD) CON CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN EXCEL.

Concurso N°:

Relativo a la Adjudicación del Contrato de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO.**

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ”